



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN URBANA
Oficio DGPGU/0018/SEMADET No./ /2013

0875
Guadalajara, Jalisco, 01 de noviembre del 2013

**C- EMETERIO CORONA VÁQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JAL.
PRESENTE**

**ATN
ING. ERICK MEDINA SIORDIA
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO.
PRESENTE**

Asunto: Consulta Pública Plan Parcial de
Desarrollo Urbano Arroyo de Montenegro-
Autopista Guadalajara- Colima.

En atención a su oficio N° 01385/2013, anexo al que envía para su revisión el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "ARROYO DE MONTENEGRO- AUTOPISTA GUADALAJARA- COLIMA", me permito informarle que habiendo analizado la versión del Plan Parcial presentado y en función de los artículos 9, fracción XXVII, XXVIII, 98, fracción IV, artículo 123, fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco; se tienen las siguientes observaciones generales:

- A) Se recomienda apoyarse con gráficos, fotografías planos, etc. Se deberá de justificar el formato del texto.
- B) Definir el concepto del Plan de Desarrollo, conforme al artículo 114 y/o 121 del Código Urbano para el Estado de Jalisco (dependiendo del nivel de planeación que se requiera).
- C) I.1.-Justificación.- En la fracción I, Señala la Ley Estatal de Desarrollo Urbano, revisar el concepto.
- D) 1.4.- Señala El Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Acatlán de Juárez,; el primer documento es Reglamento Estatal de Zonificación y el segundo documento, no afecta al presente plan.
- E) Deberá de revisar el cuadro de construcción del polígono (el área de estudio y de aplicación), debiendo de señalar rumbo, azimut, distancia, vértice, Y, Z; etc.
- F) El estudio y la descripción del medio físico natural y del medio transformado, no aportan información relevante, debiendo de ampliar la información con los planes de nivel superior, estudios de riesgo, CONAGUA, manifestación de impacto ambiental, las cartas del INEGI, fotografías, gráficas, planos, estadísticas, etc; especificando en cada apartado la fuente de información.
- G) Capítulo III.- Objetivos del Plan Parcial, revisar el título, ya que no coincide con el oficial.
- H) Apegarse a lo establecido en los artículos 135 y 136 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, referente a las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio, para lo cual establece:

Artículo 135. Los programas de desarrollo urbano serán el sustento territorial para la formulación de la planeación regional económica y social en el Estado.

La planeación social y económica, así como la programación y la presupuestación públicas del Gobierno del Estado y de los municipios, para concretar los objetivos, estrategias, metas y prioridades del desarrollo, deberán ajustarse a las disposiciones de ubicación espacial y las prioridades definidas en los programas de desarrollo urbano.

Artículo 136. Todas las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio que realicen el Gobierno del Estado y los municipios deberán sujetarse a lo dispuesto en los planes y programas de desarrollo urbano respectivos. Sin este requisito la autoridad competente no podrá otorgar la autorización presupuestal o de financiamiento o las autorizaciones administrativas para efectuarlas. Para tal efecto, la solicitud presupuestal correspondiente deberá incluir una exposición de la relación entre las acciones, inversiones y obras de que se trate con fundamento en los objetivos y metas de los planes y programas de desarrollo urbano.

El Congreso del Estado, el Gobierno del Estado y los municipios, así como sus entidades paraestatales deberán prever en sus procesos de presupuestación, programación y gasto, el

*E-mail enviado
22-11-13.
No se envió an-
tes había pro-
blemas de esca-
neo y lotos.*



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN URBANA
Oficio DGPGU/0018/SEMADET No./ /2013

ejercicio de acciones y recursos en plena congruencia con lo que dispongan los programas de desarrollo urbano.

- I) Señalar el norte y los vientos dominantes en los gráficos.
- J) Capítulo I, Artículo 5.- Complementar los siguientes documentos:
- El Plan Nacional de Desarrollo; 2007-2012.
 - El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2000- 2006.
 - El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030.
 - El Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995- 2001.
 - Los Programas Sectoriales existentes.
 - El Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco.
 - Plan de Desarrollo Municipal 2007- 2009.
 - Plan de Desarrollo Regional: Región 12 Centro.
 - Programa Estatal de Vivienda 2008- 2013.
 - Programa Municipal de Desarrollo Municipal.
- K) Deberá de definir el límite municipal ante el Congreso del Estado de Jalisco, conforme al Título Séptimo, Capítulo II, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- L) Deberá de presentar el dictamen por parte de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos; conforme a la Ley de Protección Civil del Estado, artículo 13.
- M) Propuesta de acción urbana.- Deberá de presentar las acciones urbanas del presente plan, así como el análisis y fundamentación de los plazos que contempla para las acciones a realizar.
- N) Capítulo III, Revisar el nombre del Plan de Desarrollo Urbano, ya que no coincide con el oficial.
- O) V.3.6.1. Agua potable.- Revisar el apartado, ya que señala el acuífero Chapala, es al que corresponde el municipio.
- P) V.1, V.2, V.3, V.4, V.5, V.6.- Régimen de tenencia del suelo.- Estos apartados deberán de ser más específicos, apoyándose con cartografía e información derivadas de las dependencias encargadas de prestar el servicio y mantenimiento de estos puntos (presentar gráficos) ya que están inconclusos.
- Q) El estudio y la descripción del medio físico natural y del medio transformado, no aportan información relevante, debiendo de ampliar la información con los planes de nivel superior, estudios de riesgo, CONAGUA, manifestación de impacto ambiental, las cartas del INEGI, fotografías, gráficas, planos, estadísticas, etc; especificando en cada apartado la fuente de información.
- R) Perspectivas de crecimiento demográfico.- Realizar una metodología para llevar a cabo la fundamentación técnica y jurídica de la propuesta de la nueva localidad. Las reservas urbanas que se proponen, se deberá de realizar el estudio correspondiente a la proyección de población para la localidad y se haga la propuesta acorde a los resultados y a la necesidad del Municipio, ya que son excesivas y no corresponden a la tasa de crecimiento.
- S) Realizar la Síntesis del estado actual.
- T) Revisar los transitorios, ya que presenta otro nombre y fecha el presente documento.
- U) Deberá de presentar los siguientes gráficos:
1. Gráfico G-1: Ubicación del Centro de Población;
 2. Plano D-1: Área de aplicación;
 3. Plano D-2: Síntesis del medio físico natural;
 4. Plano D-3: Estructura urbana y Tenencia del suelo;
 5. Plano D-4: Uso actual del suelo;
 6. Plano D-5: Vialidad y Transporte;
 7. Plano D-6: Infraestructura;
 8. Plano D-7: Síntesis del estado actual;
 9. Plano E-1: Clasificación de Áreas;
 10. Plano E-2: Utilización general del suelo; y
 11. Plano E-3: Estructura Urbana.

Únicamente hará referencia a lo que se indica; debiendo de eliminar la información respecto a la clasificación de áreas, zonificación secundaria, secciones viales, matriz referente a las Normas de Control de Urbanización y Densidad de la Edificación, etc. Representa los cuadros de construcción de los polígonos del área de estudio y del área de aplicación (D-1).



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN URBANA
Oficio DGPGU/0018/SEMADET No. / 2013

- V) E-1.- Revisar la propuesta de las reserva urbanas conforme a los usos colindantes, revisar la solapa con la clasificación de áreas, ya que algunas no aparecen en el presente gráfico. Eliminar de la solapa, la zonificación secundaria, la matriz de las normas de control de urbanización y densidad de la edificación, la sección de las vialidades. Señala E-1 Clasificación del Suelo, debiendo ser Clasificación de áreas. Revisar la congruencia entre las propuestas de áreas de corto, mediano y largo plazo, conforme a los servicios existentes en la zona y las posibilidades de dotación de infraestructura de la misma. Deberá de prever áreas de amortiguamiento entre lo urbano y lo rústico. Considerar áreas de transición entre áreas rústicas agropecuarias y urbanas.
- W) E-2.- Establecer medidas de protección a los acuíferos existentes en la zona. Revisar las áreas que pudieran considerarse como zonas de riesgo, de acuerdo al Atlas de Riesgo, especificando normas especiales para dichas zonas y/o restricciones.
- X) E-3.- Hacer la propuesta de las vialidades conforme a la topografía de la zona. Señalar el origen y destino de las vialidades propuestas. Revisar la estructura urbana, conforme a los centros vecinales, barriales, distritales, etc.

Cabe señalar que una vez analizadas dichas observaciones e incorporadas las procedentes, será necesario fundamentar las respuestas a los planteamientos improcedentes, como lo señala el artículo 98, asimismo apegarse a lo estipulado en los artículos 98, 99 y 116 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que deberá comunicarnos el Acuerdo del Ayuntamiento donde se ordene la publicación y registro del Plan de Desarrollo Urbano.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía.
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

"2013, Año de Belisario Domínguez y del 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

MMRM/PAGV/REVG/JOC/EGM

Exp. 002-001/PPDU-013-008
En atención al número de referencia SEMADET C-5505.
En atención al número de referencia DGPGU 09-0501.